



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

Resolución No. \_\_\_\_\_

*Por la cual se conforma el Grupo de Gestores de Ética  
de la Secretaría Distrital de Ambiente*

### LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO

Que el Concejo de Bogotá expidió el Acuerdo 244 de 2006 "por medio del cual se establecen y desarrollan los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital".

Que mediante Decreto No. 168 del 30 de abril de 2007 el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. reglamentó el Acuerdo Distrital No. 244 de 2006, y en su artículo 14 establece la conformación del grupo de gestores y gestoras de ética.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO. CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE GESTORES Y GESTORAS DE ÉTICA:** Conformar el Grupo de Gestores y Gestoras de Ética de la Secretaría Distrital de Ambiente del cual serán miembros los siguientes servidores públicos:

Nombre del Servidor	Identificación	Tipo de Vinculación
Yaneth Lucía Pinilla Beltran	51.902.984	Carrera Administrativa
Juan Carlos Roncancio	79.436.614	Carrera Administrativa
Adriana Silva	28.553.220	Contratista
Adriana del Pilar Rodríguez	51.866.105	Carrera Administrativa
Jesús Miguel Sepúlveda	17.549.611	Carrera Administrativa
Orlando Garibello	79.712.049	Contratista
Patricia Abril	52.380.146	Contratista
José Fernando Cuello	79.569.740	Carrera Administrativa
Ángela Zuluaga	30.277.514	Contratista
Liliana Sabogal Arevalo	41.902.067	Carrera Administrativa



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

Continuación de la Resolución No. \_\_\_\_\_

Por la cual se conforma el Grupo de Gestores de Ética  
de la Secretaría Distrital de Ambiente

**ARTÍCULO SEGUNDO. RESPONSABILIDADES DE LAS GESTORAS Y LOS GESTORES DE ÉTICA.** En concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Además de lo dispuesto en el artículo noveno del Acuerdo Distrital No. 168 de 2007, los gestores y gestoras de ética de la Secretaría Distrital de Ambiente tendrán a su cargo las siguientes funciones:

1. Liderar los procesos de conformación de los Equipos Sembradores de Ética de acuerdo con los criterios definidos en el artículo 9 del decreto 168 de 2007.
2. Coordinar la acción de los Equipos Sembradores de Ética.
3. Convocar y presidir las reuniones de los Equipos Sembradores de Ética.
4. Promover la articulación de los principios y valores distritales y los programas, proyectos y estrategias de gestión ética que defina el Comité Distrital de Ética, con las iniciativas que a nivel interno desarrolle la Secretaría Distrital de Ambiente, incluida la implementación del Modelo Estándar de Control Interno.
5. Conformar con otros gestores y gestoras de ética de las demás áreas y dependencias de la Secretaría Distrital de Ambiente, uno o más equipos de trabajo, según las necesidades, para coordinar las actividades

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ**  
Secretaría Distrital de Ambiente

Proyectó: Olga L. López M.

Revisó y Aprobó: Maribel López Quintero